



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



16 de setiembre del 2022

Contratación Directa CD-0000008-22
Servicios Técnicos Certificados en Electricidad para Reparación de la Cometida eléctrica Cancha de Deportes de Concepción San Isidro de Heredia

Señores: Proveedores de servicios

Nos permitimos informarles que el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia recibirá ofertas hasta las **quince horas del 21 de setiembre del 2022** para obtener los servicios abajo descritos, las mismas pueden ser enviadas antes de la hora y fecha indicadas.

Deben presentarse **debidamente firmadas, selladas y foliadas al correo comitedeportes@munisanisidro.go.cr o personalmente en sobre cerrado en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ubicada en las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro Heredia, de la esquina sureste de la Plaza de Deportes de San Isidro de Heredia, 100 metros sur y 50 metros este.**

Condiciones Generales:

- Para efectos del presente cartel se entenderá por:
 1. CCDRSIH: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro Heredia.
 2. CARTEL: Las presentes especificaciones.
 3. LCA: Ley de Contratación Administrativa.
 4. RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.33411-H.
 5. LA OBRA: Las obras de la cual es objeto el presente cartel.
 6. OFERENTE: Persona física o jurídica que está proceso de oferta.
 7. ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica que se le emitió un acto, pero no está en firme.
 8. ADJUDICADO: Persona física o jurídica cuya condición está en firme.
 9. CONTRATANTE: Persona u organización que contrata al contratista.
 10. CONTRATISTA: Oferente adjudicado, vinculado mediante contrato con el CCDRSIH y que ya se le haya girado orden de inicio.
 11. CONTRATO: Elemento último de formalización contractual, emitido por el CCDRSIH.
 12. COORDINADOR: Persona encargada de los servicios, nombrada por el contratista.
 13. FISCALIZADOR: El ente fiscalizador de la presente contratación serán la Junta Directiva y la Administración del CCDRSIH siendo la persona que se encuentre nombrada en dicho puesto.
 14. Este contrato es de servicios, no está sujeto a un horario específico.
 15. **Para realizar las reparaciones, es a través de llave en mano con un máximo de dos días de entrega de la obra.**
 16. De la presente contratación no se originará relación de empleo entre el Comité y el profesional.
 17. La presente contratación se fundamenta en el artículo No. 171 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

- Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la LCA y su reglamento.

- La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de conformidad con lo indicado en el artículo 66 del RLCA.

- La oferta deberá venir firmada por el oferente físico o por el apoderado generalísimo de la empresa, o en su defecto, por quien haya sido autorizado para tal fin.

- Presentación de las ofertas: deberá presentarse escritas en idioma español a máquina o medios similares, sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada, según el reloj ubicado en la Oficina del Comité para tal fin.

- Estar inscrito en el registro de proveedores del Comité.

- Para este procedimiento se aplica lo concerniente a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, como una compra por escasa cuantía.

- La apertura de este cartel será el día **22 de setiembre del 2022 las trece horas** en la oficina del CCDRSIH.

Telefax: 2268-8104 ext. 123

San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



- Deben presentarse en sobre cerrado, con la leyenda: (especificar el ítem para el cual participará)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 2022LA-0000008-22
SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVAS CCDRSIH

1- "SERVICIOS TÉCNICOS CERTIFICADOS EN ELECTRICIDAD PARA REPARACIÓN DE LA COMETIDA ELÉCTRICA CANCHA DE DEPORTES DE CONCEPCIÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA"

Nombre de la Compañía/Oferente

- El participante deberá cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en la compra, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- La oferta deberá ser acompañada de un original, y solamente una copia adicional debidamente firmada en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado.

Financiamiento

Los servicios objeto de esta licitación serán financiadas con fondos públicos incluidos en el Programa III Deportivos y Recreativos, los cuales se encuentran debidamente presupuestados, de acuerdo con el Artículo 170 del Código Municipal. De acuerdo con el Artículo 9 del RLCA, al existir la posibilidad de que la ejecución de este contrato se dé en otro periodo diferente al que dio inicio, la Administración del Comité tomará las medidas necesarias para garantizar el pago.

Para la presente contratación, el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia tiene dispuesto un contenido presupuestario de:

- 1- Un total de €400.000,00 (Cuatrocientos mil colones netos) de la cuenta código 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos. -----

Vigencia de la oferta:

El plazo de vigencia de la oferta será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cotizaciones:

- Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables, en moneda nacional, libres de impuestos y sin sujeción a condición alguna no autorizada por esta compra.
- El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.
- El costo unitario debe ser costo requerido según las especificaciones técnicas.

Precio cotizado u ofertado

El oferente deberá presentar su oferta por unidad del servicio a contratar. El cual debe comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización del proyecto.

Desglose de precio

Debe presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de TODOS LOS ELEMENTOS que lo componen, en los términos conforme al artículo 26 del REGLAMENTO. Siendo esta disposición obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública.

Especies fiscales y demás timbres

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

1. De la Ciudad de las Niñas por un monto €20.00 (Veinte colones exactos).
2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de €200.00 (Doscientos colones exactos).

Plazo y forma de selección y adjudicación

- El COMITÉ dictará el acto de adjudicación la presente contratación en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



partir del día de la apertura de la oferta. El cual podrá ser prorrogado si la Administración así lo considere pertinente, según lo dispuesto por el Artículo 87 RLCA.

- Si la oferta presenta un precio inaceptable conforme al artículo 30 de RLCA, será rechazada; será absolutamente nula la oferta presentada en contravención del régimen de prohibición señalado por la Ley de Contratación Administrativa.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 RLCA, el Comité concederá un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para que el oferente subsane cualquier defecto formal, supla cualquier información o documentación no trascendental omitida, siempre que con ello no se modifique el contenido de la propuesta ofrecida o coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. Esta prevención podrá ser efectuada de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o del propio interesado. No será necesario prevenir la subsanación de omisiones relacionadas con aspectos exigidos en el pliego, que no requieren manifestación expresa del oferente para tener pleno conocimiento de los alcances de la oferta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.
- NO se aceptará la presentación de oferta alternativa. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el bien de acuerdo con el disponible presupuestario; así como de rechazar la oferta y declarar desierta la compra cuando ninguna de ellas convenga a los intereses de la Institución, conforme al artículo 86 del Reglamento.
- Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN ISIDRO DE HEREDIA está exento del pago de todo tipo de impuestos (Art.25 RLCA). Mas esto no significa que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN trasladará tal exoneración a las adquisiciones de bienes y servicios que tenga que llevar a cabo el adjudicatario, es decir no se extenderán documentos de exoneración de impuestos a terceros.
- Una vez adjudicada la licitación, el Contratista NO podrá cambiar o sustituir los servicios ofrecidos. En casos excepcionales, el Comité podrá autorizar cambios, previa justificación del Contratista.

Elegibilidad:

El visto bueno de la Junta Directiva, o la persona que el CCDRSI designe para tal efecto de la oferta está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del proceso de compra, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o a especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

Falsedad de la oferta:

Las declaraciones y demás documentos que acompañan las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra causará el rechazo de la oferta.

Multas y Sanciones:

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:

- a) Incumplimiento de brindar el servicio para los efectos estipulados en este cartel.
- b) Entorpecimiento de las labores propias del fiscalizador.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de San Isidro a rescindir administrativamente de la compra o el contrato, según lo previsto en los artículos 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y lo regulado en esta materia en la LGAP.

En el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el 5% del costo mensual facturado el cuál se rebajará y/o descontará de la facturación por pagar al proveedor en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes calendario.

Si el adjudicatario llegare a acumular un total de incumplimientos igual o superior a (5) cinco veces en el periodo de un año, comprobado durante la evaluación anual del contrato, se podrá rescindir del mismo, previa ejecución del debido proceso.

Clausula penal:

- Previo a la ejecución de las multas, se tramitará por parte del COMITÉ DE DEPORTES el procedimiento administrativo sumario regulado en la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional

Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



en la Resolución N.º 2013-6639 de las dieciséis horas y un minuto del quince de mayo del dos mil trece. Ello para efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA, antes de llevar a cabo el cobro correspondiente.

Trámite de pago:

- Los pagos al contratista se efectuarán de contado en colones costarricenses previa presentación de factura electrónica. Para lo cual se deberá presentar un informe de servicios realizados. En ningún caso se darán anticipos de pago.
- Las facturas deberán ser presentadas ante la administración inmediatamente después de su emisión. Estas serán canceladas en las sesiones del Comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles posterior a la presentación de la factura ante la Junta Directiva en sesiones ordinarias para su respectiva aprobación ya que será en el seno de la Junta Directiva donde se dan las aprobaciones a todos los pagos del COMITÉ.
- En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto de cada factura. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
- El COMITÉ no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén conforme a lo establecido en la resolución de la factura electrónica y lo indicado en este documento.
- El COMITÉ no realizará adelantos de pago.
- Los pagos se efectuarán por medio de cheque del Banco Nacional.

Declaraciones juradas y documentos a adjuntar:

- El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:
 - Encontrarse al día con los impuestos nacionales.
 - Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - También deberá presentar una declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
 - Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
 - Certificación emitida por el INS que haga constancia de estar al día en la póliza de Riesgos de Trabajo de la(s) persona(s) que presten el servicio.

Requisitos de Admisibilidad:

Todos los oferentes deberán de presentar y cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad. La omisión de algún documento será causa de exclusión del concurso.

- La oferta debe venir firmada (por el representante legal de la empresa oferente o por el interesado en caso de tratarse de servicios de forma personalísima), deberá además venir acompañada de un original, y solamente una copia adicional en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado. En la oferta deberá indicarse los datos completos del oferente y/o su representante. Así mismo, deberá señalar lugar y medio para atender notificaciones preferiblemente correo electrónico. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por notificado automáticamente, con el solo transcurso de 24 horas después de dictado el acto o resolución que se trate.
- No se aceptan ofertas en Consorcio.
- Completar el formulario del Registro de Proveedores del CCDRSIH. (Sólo para los que no forman parte de la base de datos del Comité).
- En el caso de personas físicas, adjuntar fotocopia de su cédula de identidad a color por ambos lados vigente.
- En el caso de personas jurídicas debe presentar la personería jurídica a un mes vigente y fotocopia de la cédula del representante legal.

Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



- Presentar título y/o certificación que haga constar que el personal que realizará los trabajos cuente con la certificación y conocimientos técnicos o profesionales según objetos de contratación.
- Dos años de garantía en la prestación del servicio.

Adjudicación:

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro y que cumpla con las especificaciones del proceso de compra. Dicha ventaja no está determinada, necesariamente por el factor precio, sino por la conjugación de éste con otros aspectos que a continuación se enumeran y ponderan. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro adjudicará esta contratación en cada una de sus líneas a las ofertas que sean declaradas elegibles y que alcancen el más alto puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación.

El Comité se reserva el derecho de adjudicar este concurso en forma parcial, total o rechazar todas las ofertas y declarar desierto este concurso cuando ninguna de ellas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando se evidencie que ha habido falta de competencia y/o colusión.

La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene con sus intereses, calidad o la misma resulta ruinosa.

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Factores de Evaluación	Porcentaje
Precio	100%
TOTAL	100%

- Se escogerá hasta dos proveedores para la adjudicación, se tomará el factor precio, como un factor importante a considerar.

El factor se define de la siguiente manera:

a) Monto de la oferta: 100%

La oferta que cotice el menor precio unitario tendrá 100% y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta Para Analizar}} \times 100\%$$

Desempate

Aspectos Generales de la Evaluación. Base de calificación. La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que el mayor puntaje posible que puede obtener un oferente es cien, según los criterios y forma de calificarlos descritos anteriormente. Criterios de desempate. En caso de presentarse empate en la calificación total de varias ofertas, se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden de jerarquía:

- I. PRECIO

Si al final de todo esto permanece algún empate, se definirá el desempate a través de la suerte, tirando una moneda.

Especificaciones técnicas:



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA**



SERVICIO A CONTRATAR

Objeto de Contratación: Servicio técnico certificado en electricidad.

Cantidad de Servicios a contratar: 1 Servicio Reparacion de cometida electrica ubicada en la plaza de deportes de Concepción de San Isidro de Heredia.

Tiempo de entrega: Máximo dos días para entrega llave en mano.

Materiales mínimos necesarios para la reparación que deben ser comprados por el contratista: Cable THHN #1/0, 24 metros, 3 líneas de 8 metros de la caja a líneas de ESPH. Tuvo de EMT 1 1/4" UL RYNCO para sustitución de la parte quemada, base para medidor con prevista a ch. 1 unidad. Conectores a presión UL 11 dos unidades. Sondeo de tres línea de 8 metros de cable 0 en tubería para caja de medidor a previstas de la ESPH tres unidades.

Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio con el que debe contar el contratista: Un andamio de tres cuerpos para sondeo de cable y sustitución de tuvo, toda la herramienta, vestimenta e indumentaria necesaria de protección para la prestación del servicio.

Garantía del servicio prestado: Dos años de garantía certificada.

Otros

La administración se reserva el derecho de investigar y solicitar atestados adicionales que sean requeridos para dicho concurso.

La Administración advierte de la verificación y estudio de los documentos presentados por los oferentes a fin de determinar la veracidad de estos; y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona o empresa que suministre falsa información.

Por las razones antes expuestas, y en concordancia con Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es que solicitamos que nos sean ofertadas preferiblemente las condiciones que se instan en el cartel.

Deseamos aclarar que se tuvo esmero en la selección de las características de cada contratación para no limitar a ningún oferente a participar en igualdad de condiciones.

Para completar por el interesado:		
Acepta Orden de Compra: SI: _____ No: _____	Razón social (Como aparece en la factura): _____ Cédula jurídica o física: _____	
Vigencia de la oferta: _____ (Mínimo 30 días hábiles)	Dirección: _____ _____	
Fecha de cotización: _____	Teléfono: _____	Firma autorizada:
Plazo máximo de entrega: _____	Correo electrónico: _____	



 Sello de la Institución
 Administración General
 Comité Cantonal de San Isidro de Heredia

-----ULTIMA LÍNEA-----

**Telefax: 2268-8104 ext. 123
San Isidro de Heredia, 100mts. sur del templo católico**